



### PROCEDIMIENTO CLAVE DE INFORMACIÓN PÚBLICA

1.	OBJETO	. 3
2.	ALCANCE	. 3
3.	REFERENCIAS / NORMATIVA	. 3
4.	DEFINICIONES	. 3
5.	DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO	. 3
	5.1. GENERALIDADES	. 3
	5.2. OBTENCIÓN DE LA INFORMACIÓN	. 5
	5.3. DIFUSIÓN	. 5
	SEGUIMIENTO, MEDICIÓN Y MEJORA	
	ARCHIVO	
8.	RESPONSABILIDADES	. 7
9.	FLUJOGRAMA	. 9
1(	D. ANEXOS	10
	10.1 FORMATO PARA RECOGER LA RELACIÓN DE CANALES O MEDIOS UTILIZADOS PARA LA DIFUSIÓN PÚBLI	CA
	Y RENDICIÓN DE CUENTAS (F01-PCC07).	10
	10.2 FORMATO PARA REVISAR LA DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN (F02-PCC07).	11
	10.3 FORMATO PARA EL REGISTRO DE LOS INDICADORES (F03- PCC07)	12
	10.4 FORMATO PARA ELABORAR EL INFORME DE REVISIÓN DE RESULTADOS DEL PROCEDIMIENTO CLAVE	DE
	INFORMACIÓN PÚBLICA (F04-PCC07)	13
	10.5 FORMATO PARA ELABORAR EL INFORME DE REVISIÓN Y MEJORA DEL PROCEDIMIENTO CLAVE	DE





RESUMEN DE REVISIONES – PCC07				
Número	Fecha	Modificaciones		
00	22/03/2009	Edición inicial (Documento Marco del SGC para los centros de la ULPGC - revisión R10)		
01	22/02/2010	Adaptación del Modelo Marco por el Coordinador de Calidad del Instituto		

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:	Implantado a partir de:
	Comisión de Garantía Calidad	Equipo Directivo y  Consejo del Instituto	
El Coordinador de Calidad	El Director del Instituto	El Rector	
			Fecha: / /
Fdo.	Fdo.	Fdo.	
Fecha: 22/02/2010	Fecha: 22/02/2010	Fecha://	





#### 1. OBJETO

El objeto del presente procedimiento es establecer el modo en el que **el Instituto Universitario de Sanidad Animal y Seguridad Alimentaria (IUSA)** de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (ULPGC) hace pública la información actualizada relativa a las titulaciones que imparte para el conocimiento de sus grupos de interés.

#### 2. ALCANCE

El presente documento es de aplicación a la información relativa a la titulación ofertadas por **el IUSA** de la ULPGC.

#### 3. REFERENCIAS / NORMATIVA

- Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.
- Decreto 30/2003, de 10 de marzo, por el que se aprueban los nuevos Estatutos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
- Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD).
- Objetivos de Calidad del Instituto (PEC01).
- Decreto 88/2002, de 16 de julio, por el que se crea el IUSA.

#### 4. DEFINICIONES

*Grupo de interés:* Toda aquella persona, grupo o institución que tiene interés en el Instituto, en las enseñanzas o en los resultados obtenidos. Estos podrían incluir a los estudiantes, profesores, padres, administraciones públicas, empleados y sociedad en general.

#### 5. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

#### 5.1. GENERALIDADES

El Instituto Universitario de Sanidad Animal y Seguridad Alimentaria de la ULPGC consideran una obligación propia mantener informados a sus grupos de interés sobre su estructura organizativa, titulaciones y programas, por lo que publican y revisan





periódicamente la información actualizada de todos los procedimientos del Sistema de Garantía de Calidad del Instituto (SGC).

En los que se refiere a los procedimientos del Instituto se debe difundir toda la información que requiere conocimiento de los grupos de interés, como por ejemplo la Política y Objetivos de Calidad del Instituto, los resultados de revisiones del desarrollo adecuado del procedimiento y sus resultados, etc. (en cada procedimiento del SGC se especifica qué información ha de difundirse).

En cuanto a las titulaciones y programas, se ha de informar, al menos, sobre:

- La oferta formativa.
- Los objetivos y la planificación de las titulaciones.
- Las políticas de acceso y orientación de los estudiantes.
- Las metodologías de enseñanza, aprendizaje y evaluación (incluidas las prácticas externas).
- Las posibilidades de movilidad.
- Los mecanismos para realizar alegaciones, reclamaciones y sugerencias.
- Los procedimientos de acceso, evaluación, promoción y reconocimiento del personal académico y de apoyo.
- Los servicios que ofrece y la utilización de los recursos materiales.
- Los resultados de la enseñanza (en cuanto al aprendizaje, inserción laboral y satisfacción de los distintos grupos de interés).

Respecto de los procedimientos administrativos, se ha de informar, al menos, sobre los siguientes aspectos:

- Horario de atención al público
- Expedición de certificaciones
- Acceso por traslado de expediente
- Acceso a 2º ciclo
- Simultaneidad de estudios
- Matrícula
- Adaptación a nuevos planes de estudio
- Convalidación de asignaturas.





- Becas y ayudas
- Tasas
- Evaluación compensatoria
- Convocatorias, exámenes y actas
- Solicitud de expedición de títulos oficiales
- Homologación de títulos extranjeros
- Programas de intercambio

#### 5.2. OBTENCIÓN DE LA INFORMACIÓN

La Comisión de Garantía de Calidad del Instituto, con periodicidad anual o inferior ante situaciones de cambio, ha de proponer qué información del SGC adicional publicar (para completar la indicada en el punto anterior), a qué grupos de interés va dirigida y el modo de hacerla pública. Esta información ha sido establecida en el resto de procedimientos del SGC (F01- PCC07). Estas propuestas se remiten al Equipo Directivo del Instituto para su aprobación o remisión al Consejo de Instituto.

Obtenida la aprobación, el Coordinador de Calidad del Instituto ha de obtener la información indicada bien en el propio Instituto (el SGC contiene y genera una buena parte de esa información) o en los correspondientes Servicios Universitarios.

#### 5.3. DIFUSIÓN

La Comisión de Garantía de Calidad revisa esta información y comprueba que sea fiable y suficiente para ponerla a disposición del Equipo Directivo del Instituto, que se responsabilizará de su difusión. En lo referente a la información relativa a procedimientos administrativos, el Equipo Directivo actuará en coordinación con el Administrador del Edificio.

El Coordinador de Calidad asume la responsabilidad de comprobar la actualización de la información publicada por el Instituto, haciendo llegar cualquier observación al respecto a la Comisión de Garantía de Calidad para que sea atendida.





### 6. SEGUIMIENTO, MEDICIÓN Y MEJORA

La fase de seguimiento, medición y mejora es responsabilidad de la Comisión de Garantía de Calidad del Instituto, y abarca tanto la revisión del procedimiento como la de sus resultados.

El Coordinador de Calidad revisará periódicamente la información difundida, recabando evidencias de esta difusión (F02-PCC07). Una vez revisada toda la información difundida, recogerá la información necesaria para que la CGC proceda a la medición, análisis y mejora de los resultados de las acciones de información pública (F03-PCC07).

Anualmente, la CGC elaborará un informe de resultados donde se especificará la medición de los indicadores relativos a este procedimiento y el análisis de los mismos según el formato (F04-PCC07).

Posteriormente se elaborará un Informe Anual de Resultados unificando todos los informes de resultados de cada procedimiento y un Informe Anual de Mejoras según el procedimiento PAC08.

Por otro lado, el Coordinador de Calidad del Instituto (CC) recogerá la información necesaria para que la CGC proceda al control y seguimiento de este procedimiento, obteniéndose como evidencia un informe donde se detallen puntos fuertes, débiles y propuestas de mejora (en su caso) sobre la ejecución del procedimiento (F05-PCC07). En el caso de que el informe plantee mejoras, éstas serán introducidas atendiendo a las indicaciones recogidas en el PAC01.

#### Rendición de cuentas:

La Comisión de Garantía de Calidad del Instituto, informará de las acciones de seguimiento, medición y mejora de este procedimiento al Equipo Directivo y al Consejo de Instituto.





Asimismo esta información se publicará mediante la relación de canales indicada en el formato F01-PCC07, a los siguientes grupos de interés: estudiantes, profesorado, personal de administración y servicios y Gabinete de Evaluación Institucional.

#### 7. ARCHIVO

Identificación del registro	Soporte de archivo	Responsable custodia	Tiempo de conservación
Actas Comisión de Garantía de Calidad	Papel e informático	Secretario del Instituto	6 años
Actas Equipo Dirección/Consejo de Instituto	Papel e informático	Secretario del Instituto	6 años
Relación de canales y medios de información pública (F01-PCC07)	Papel e informático	Secretario del Instituto	6 años
Documentación con la revisión de los documentos difundidos (F02-PCC07)	Papel e informático	Coordinador de Calidad del Instituto	6 años
Registro de indicadores (F03- PCC07)	Papel e informático	Coordinador de Calidad del Instituto	6 años
Informe de revisión de resultados (F04-PCC07)	Papel e informático	Coordinador de Calidad del Instituto	6 años
Informe de revisión y mejora del procedimiento (F05-PCC07)	Papel e informático	Coordinador de Calidad del Instituto	6 años

#### 8. RESPONSABILIDADES

Comisión de Garantía de Calidad (CGC): Proponer la información que se ha de publicar, sus destinatarios y el modo de difusión y validar la información obtenida por el Coordinador. Realizar la revisión y mejora de los resultados y el procedimiento. Los grupos de interés representados en esta comisión son: estudiantes, profesorado, personal de administración y servicios y un miembro representante de alguna asociación, colegio profesional u otra institución externa.





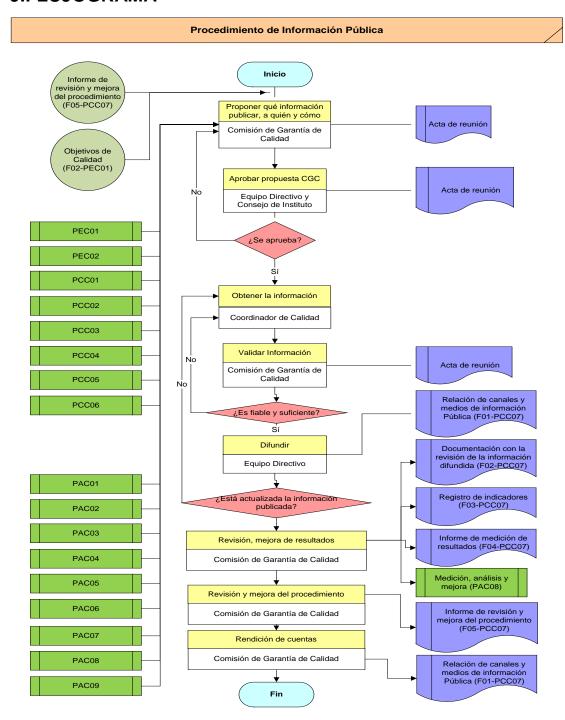
Coordinador de Calidad del Instituto (CC): Revisar la información difundida, comprobar su actualización y obtener la información de los indicadores necesarios para la revisión de los resultados.

*Equipo Directivo del Instituto (ED):* Aprobar el contenido de la información que se ha de publicar, especificar sus destinatarios y el modo de difundir dicha información.





#### 9.FLUJOGRAMA







#### 10. ANEXOS

10.1 FORMATO PARA RECOGER LA RELACIÓN DE CANALES O MEDIOS UTILIZADOS PARA LA DIFUSIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS (F01-PCC07).

CENTRO:

AÑO ACADÉMICO:

Proc.	Documentos	<b>G</b> RUPO DE INTERÉS	<b>M</b> ODO DE DIFUSIÓN	FECHA PREVISTA DE DIFUSIÓN Y ACTUALIZACIÓN	
PEC01					
PEC02					
PCC01					
PCC02					
PCC03					
PCC04					
PCC05					
PCC06					
PAC01					
PAC02					
PAC03					
PAC04					
PAC05					
PAC06					
PAC07					
PAC08					
PAC09					





#### 10.2 FORMATO PARA REVISAR LA DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN (F02-PCC07).

CENTRO:

AÑO ACADÉMICO:

Proc.	Росиментор	FECHA D	IFUSIÓN/	EVIDENCIA DE	EVIDENCIA DE
PROC.	Documentos	ACTUALIZACIÓN		DIFUSIÓN <sup>1</sup>	ACTUALIZACIÓN <sup>1</sup>
PEC01					
PEC02					
PCC01					
PCC02					
PCC03					
PCC04					
PCC05					
PCC06					
PAC01					
PAC02					
PAC03					
PAC04					
PAC05					
PAC06					
PAC07					
PAC08					
PAC09					

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Nota: se guardará la evidencia de la difusión/actualización en formato electrónico, en la tabla se indicará la referencia a ese documento guardado.





### 10.3 FORMATO PARA EL REGISTRO DE LOS INDICADORES (F03- PCC07)

CÓDIGO DEL INDICADOR	Numerador	DENOMINADOR	RESULTADO





# 10.4 FORMATO PARA ELABORAR EL INFORME DE REVISIÓN DE RESULTADOS DEL PROCEDIMIENTO CLAVE DE INFORMACIÓN PÚBLICA (F04-PCC07).

#### 1. Medición de indicadores

Indicador	Resultado	Objetivo de calidad

2.	Interpretación de los datos

Fecha y firma:

El Coordinador de Calidad





10.5 FORMATO PARA ELABORAR EL INFORME DE REVISIÓN Y MEJORA DEL PROCEDIMIENTO CLAVE DE INFORMACIÓN PÚBLICA (F05-PCC07).

1.	Puntos débiles del procedimiento
2.	Puntos fuertes del procedimiento
3.	Propuestas de mejora del procedimiento
<u> </u>	Tropudatad de mojera del procedimiento
	y firma:
-1 COC	ardinador de Calidad

El Coordinador de Calidad